Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

455 ***Resolución del director general de Deportes y Juventud por la que se publica el cese y el nombramiento de vocales de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares y se actualiza el listado de entidades miembro***

Hechos

1. En fecha de 22 de diciembre de 201 8 se celebró en Palma el Pleno del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares (CJIB), durante el cual se aceptó la renuncia de uno de los vocales de la Comisión Permanente y se escogieron a tres nuevos, dos de ellos para ocupar las vocalías que aún había vacantes, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de funcionamiento interno de este órgano de participación juvenil.

2. Según el artículo 9.5 del Decreto 63/2016, de 21 de octubre, por el que se crea el Consejo de la Juventud de las Islas Baleares, se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud de ámbito insular y local, el nombramiento y el cese de las personas que forman parte de la Comisión Permanente se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* mediante resolución del director general de Deportes y Juventud o la persona competente en materia de juventud.

3. Por otra parte, desde que se constituyó el CJIB, el 17 de diciembre de 2016, se han incorporado nuevas entidades. El artículo 4.3 del Decreto 63/2016 establece que, mediante resolución del director general de Deportes y Juventud o de la persona competente en materia de juventud, que se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares,* se designarán las entidades miembro del CJIB y el número de representantes que les corresponde, así como la pérdida de esta condición, cuando proceda.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. El Decreto 63/2016, de 21 de octubre, por el que se crea el Consejo de la Juventud de las Islas Baleares, se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud de ámbito insular y local (BOIB núm. 134, de 22 de octubre).

4. El Reglamento de funcionamiento interno del CJIB, aprobado en la sesión plenaria del día 8 de julio de 2017 (BOIB núm. 134, de 2 de noviembre, con corrección de errores publicada en el BOIB núm.138, de 11 de noviembre).

Por todo ello, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Publicar el cese del señor Jorge Soler Cantero como vocal de la Comisión Permanente del CJIB, por renuncia al cargo, y el nombramiento, en su lugar, como representante de la entidad Iniciativa de Estudiantes de Izquierdas (IDEAS), y a instancias de ésta, al señor Pau Roig Mas.

2. Publicar el nombramiento de las dos personas que han de ocupar las dos vocalías hasta ahora vacantes de la Comisión Permanente del CJIB:

- Rafael Campos García, en representación de la entidad Hermanas de la Caridad Proyecto Socioeducativo Naüm, como vocal.
- Maria del Mar Roig Sierra, en representación de Escoltas y Guías de Mallorca, como vocal.

3. Publicarla actualización de la lista de entidades integrantes del CJIB, las cuales tienen derecho a nombrar, cada una, a dos personas representantes:

a) Miembros de pleno derecho

- Grupo de Esplai El Cercle

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/11/1025786

- Fundación Diocesana Isidor Macabich
- Escoltas y Guías de Mallorca
- Casal de Jóvenes de Tramuntana
- Asociación Juvenil Centro de Esplai La Cadernera
- Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl Naüm. proyecto Socioeducativo
- Asociación Juvenil Onit
- Asociación Illa de Cultura
- Organización Juvenil Española
- Fundación Diagrama Intervención Psicosocial
- Club de Esplai Es Turó
- Asociación Reyes Magos de Formentera
- Amadip Esment Fundación
- Ben amics
- Jóvenes de Mallorca por la Lengua
- Centro de Estudios del Esplai
- Consejo de Participación de la Infancia y la Juventud de Formentera
- Grupo de Esplai Sa Calatrava
- Juventudes Socialistas de las Islas Baleares
- Iniciativa de Estudiantes de Izquierdas (IDEES)
- Fundación Maria Ferret-Escoltismo y Guía de Mallorca
- Movimiento Escolta de Mallorca
- Jóvenes de Izquierda Nacionalista
- Centro Joven de Llubí
- Cruz Roja Juventud
- Nuevas Generaciones de las Islas Baleares
- Fundación Pere Tarrés
- Asociación Amiticia
- Asociación de Altas Capacidades y Talentos de Ibiza y Formentera
- Juventudes de ERC

b) Miembro observador

- Asociación de lucha antisida de las Islas Baleares ALAS.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la ha dictado o ante la consejera de Cultura, Participación y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3 / 2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Si no se presenta recurso en este plazo, el acto se considerará firme a todos los efectos.

El recurso de alzada se entenderá desestimado si, transcurridos tres meses desde que se interpuso, no se ha dictado resolución. En este caso, queda abierta la posibilidad de interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación.

Palma, 17 de enero de 2019

El director general de Deportes y Juventud
Carlos Gonyalons Sureda

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/11/1025786